



ORDENANZA Nº 34/2015

Los Conquistadores, 30 de Noviembre de 2015.

VISTO:

La necesidad de prestar solución habitacional a personas de bajos recursos y carentes de inmuebles para la construcción de vivienda única, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad posee terrenos en los cuales existen viviendas y que están habitados por diferentes personas de bajos recursos pobladores de Los Conquistadores

Que en otros se están construyendo viviendas para dar solución a quienes hoy no poseen un techo propio.

Que la Municipalidad en su oportunidad adquirió inmuebles de la señora Elena Balbina Herrmann de Fassi, para entre otras cosas dar este tipo de soluciones a quienes oportunamente ya los habitaban y a quienes por su situación económica y social es necesario que la Municipalidad les brinde una solución tanto con la vivienda o con el terreno para el mismo fin, ya sea accediendo a algún crédito, plan o programa de vivienda.

Que este Concejo Deliberadamente debe apoyar esta solicitud que contribuye al desarrollo social y cultural de nuestro pueblo.

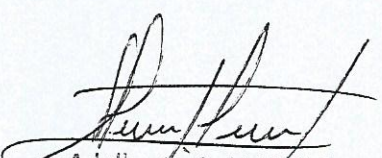
Por lo expuesto:

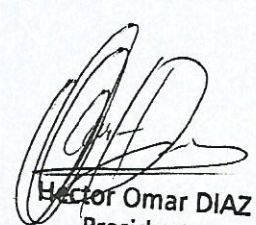
El CONCEJO DELIBERANTE de Los Conquistadores sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º)- Cédase en forma gratuita y definitiva a las personas y en la forma detallada en el artículo 2; los lotes descriptos en los anexos 1, 2, 3, 4 y 5 de la presente ordenanza .

ARTICULO 2º)- En la Manzana 20, Solar F, Lote 2, a la señora Elsa Leonor Medina, D.N.I.Nº11.183.980; en la Manzana 22, el Lote 1A, a la señora Alicia Beatriz Espíndola D.N.I.Nº22.074.330; en la Manzana 22, el Lote 1B, a la señora Alejandra Aurora Martínez D.N.I.Nº10.572.977; en la Manzana 22, el Lote 16A, al señor Arnaldo Hernán Gálvez D.N.I.Nº31.267.882; en la Manzana 22, el Lote 16B, a la señora María Teresa Cabrera D.N.I.Nº5.402.671; en la Manzana 22, el Lote 14A, al señor Ramón Oscar Vega D.N.I.Nº29.935.661; en la Manzana 22, el Lote 15B, al señor Luis Verdún D.N.I.Nº16.373.277; en la Manzana 29, el Lote 25, a la señora Francisca Blanco D.N.I.Nº6.520.104, en la Manzana 36, el Lote 3, al señor Diego Sebastián Gauna D.N.I.Nº26.979.676, en la Manzana 36, el Lote 4, al señor Alfredo Oscar Blanco D.N.I.Nº14.414.240, en la Manzana 36, el Lote 5, a la señora Zulema Cardozo D.N.I.Nº12.114.899, en la Manzana 36, el Lote 11, a la señora Deolinda Berón D.N.I.Nº27.569.406, en la Manzana 36, el Lote 10, a la señora Miriam Alejandra Liliana Schreiner D.N.I.Nº29.969.904, en la Manzana 50, el Lote 1 a la señora Alba Emilia Vargas D.N.I.Nº10.218.363, en la Manzana 50, el Lote 2 a la señora Ramona Vargas D.N.I.Nº18.610.449, y en la Manzana 50, el Lote 3 al señor José Aristides Vargas, D.N.I.Nº14.099.771.-


Adalberto A. MARSILLI
Secretario
Concejo Deliberante


Hector Omar DIAZ
Presidente
Concejo Deliberante

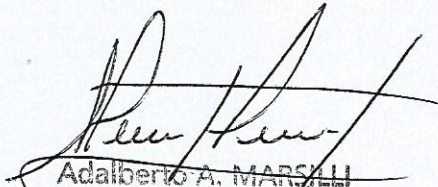



ARTICULO 3º)- Autorícese al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir la correspondientes escrituras traslativas de dominio a favor de las personas detalladas en el artículo anterior.

ARTICULO 4º)- Los gastos de las mensuras y escrituras son a cargo de cada adjudicatario.

ARTICULO 5º)- Cédase con la condición de uso para Vivienda y la prohibición de transferir a un tercero durante el plazo de 20 años contados a partir de la sanción de la presente ordenanza.

ARTICULO 6º)- De forma.-


Adalberto A. MARSILLI
Secretario
Concejo Deliberante


Hector Omar DIAZ
Presidente
Concejo Deliberante